

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 164-2015

Guatemala, 10 de julio de 2015

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Defensoría de la Mujer Indígena (Demi), solicita autorización a una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, destinada a complementar el pago de la bonificación anual (Bono 14), al personal de la institución;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **338** de fecha **10 JUL. 2015**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo que preceptúan los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Defensoría de la Mujer Indígena (Demi), serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta del crédito aprobado;

POR TANTO:

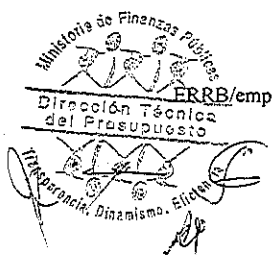
Con base en lo que establece la literal a), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
401	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Demi)	11	11	<u>30.000</u>	<u>30.000</u>

Fuente de financiamiento: 11 Ingresos corrientes



Hoja número 2 del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por la cantidad de Q30,000 a favor de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo.

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

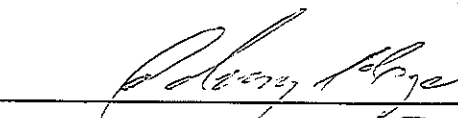
RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>30,000</u>	<u>30,000</u>
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>30,000</u>	<u>30,000</u>
Gastos de Funcionamiento	30,000	30,000

ARTÍCULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **TREINTA MIL QUETZALES (Q30,000)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.


Dorval Carías
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Lic. Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas



Ministerio de Finanzas Públicas ERRB/emp

Dirección Técnica del Presupuesto

